

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 196 • Viernes, 26 de octubre de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros
INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.	

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.—</b> .....	7.658
<b>Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Córdoba.—</b> .....	7.658
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—</b> .....	7.658
— <b>Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—</b> .....	7.658
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial.—</b> .....	7.665
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	7.666

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

<b>Área de Infraestructuras Municipales y Desarrollo Sostenible. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.—</b> .....	7.667
<b>Área de Infraestructuras Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.—</b> .....	7.667

### AYUNTAMIENTOS

Posadas, Aguilar de la Frontera, La Carlota, Córdoba, Guadalquivir, Rute, Cardeña, Santa Eufemia, Dos Torres, Valsequillo, Santaela, Montoro y Monturque .....	7.667
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.— Córdoba y Posadas, .....</b>	7.674
--	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Juzgados.— Pozoblanco y Montilla .....</b>	7.676
---	-------

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 10.323

Ref. Exp. TC-03/2537

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

#### CARACTERÍSTICAS ESENCIALES:

Corriente o acuífero: Pozo-Sondeo en acuífero no clasificado. Clase y afección: Usos industriales-Industria.

Titular: PROCERAN, S.A. (D.N.I./N.I.F. A-14230395).

Lugar, término y provincia de la toma: «La Giraldilla», Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Caudal concesional: 1,16 l/seg.

Dotación: - - - -. Volumen: 30.000 m<sup>3</sup>/año.

#### CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. La potencia del motor no podrá exceder de 5,5 C.V.
2. La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
3. Profundidad del pozo: 30 m. Profundidad de instalación de bomba: 25 m.

#### OBSERVACIONES:

El caudal punta será de 3,48 l/seg.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de septiembre de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

### Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas

SEVILLA

Núm. 10.497

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. TC-2539/05

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

#### NOTA

Peticionario: Comunidad de Regantes Puente Piedra.

Fecha Registro: 24/06/2005 (Diario: 07/07/2005)

Objeto de la Petición: Riego gravedad o pie huertas.

Captación: Manantial del Palancar.

Caudal Solicitado: 4,14 l/seg.

Volumen Máximo: 41.400 m<sup>3</sup>.

Término Municipal: Carcabuey (Córdoba).

Finca: El Vadillo - Los Bermejales - Molino Rincón.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, viernes, 20 de julio de 2007.— El Órgano Instructor, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Fomento  
Dirección General de Carreteras  
Demarcación de Carreteras del Estado  
CÓRDOBA

Núm. 10.664

A N U N C I O

Ref<sup>a</sup> Proyecto: 12-CO-4010

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «Autovía de Córdoba a la A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. P.K. 62,290 al 71,000. Subtramo: Lucena (S) – Encinas Reales (N). Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del Justiprecio de Jurado acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicho Justiprecio de Jurado

Lugar: Delegación de Cultura. C/ Canalejas, 22

Fecha: miércoles, 31 de octubre de 2007

Finca N.º: 14-370.0047

Nombre y apellido del titular: Espejo Casado Francisco y López Gómez M<sup>a</sup> Araceli.

Hora: 10:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, septiembre de 2007.— El Representante de la Administración, Javier Arenas Morales.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria  
CÓRDOBA

Núm. 11.065

EDICTO DE NOTIFICACION DE LA PROVIDENCIA DE  
APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio

















**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 9.903

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 237/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centros de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota, con domicilio social en C/ Carlos III, número 50 en La Carlota (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Unidad de Ejecución del Sector SAU R-2 de las Normas Subsidiarias del Plan General de Ordenación Urbana de La Carlota (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 15 KV de 3.285 m de longitud, con conductores Al 150 y tres centros de transformación tipo interior de CT-1(630 + 630), CT-2 (630 + 630) y CT-3 (630 + 630) KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.393

**Información pública de autorización administrativa de  
instalación eléctrica**

Referencia Expediente A.T. 80/03 (FJMG)

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de línea de alta tensión recogida en el proyecto denominado al «Proyecto de Modificación de Línea Aérea a 132 Kv S/C Lucena-Genil-Cabra entre Los Apoyos Nº 5 y 3 por variante en la Carretera A-340 en Córdoba», en el término municipal de Lucena (Córdoba) cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José María González Herranz, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica S.L. (unipersonal) con domicilio a efectos de notificación en Avda. La Borbolla, nº 5, 41004 Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: entre apoyo nº 5 y apoyo nº 3 de la línea aérea S/C a 132 kV denominada Lucena-Genil-Cabra, en el término municipal de Lucena (Córdoba)

c) Finalidad de la instalación: Modificación de línea por cruce con nueva variante A-340.

d) Características principales: Desmontaje de 3 apoyos actuales (3, 4 y 5), instalación de tres nuevos apoyos de alineación y regulado del conductor en vanos afectados:

· Origen: Apoyo 3 de la línea a 132 kV S/C «Lucena-Genil-Cabra».

· Final: Apoyo 5 de la línea a 132 kV S/C «Lucena-Genil-Cabra».

· T. Municipal: Lucena (Córdoba).

· Longitud: 544,88 m

· Tipo: Aérea S/C.

· Conductor: LA 180 (se mantiene)

· Cable de tierra: CT-50

· Aislamiento: Cadena de aisladores de 10 elementos de vidrio tipo U 100 BS

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario Provincial, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 10.416

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que la entidad mercantil Minas de Barita, S.L. solicita Permiso de Investigación con el nombre de «Inés I», para recursos de la Sección C), Baritina, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 2 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.053.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Meridiano	Paralelo
Pp	5º 01'40''	38º 01'00''
1	5º 01'00''	38º 01'00''
2	5º 01'00''	38º 00'40''
3	5º 01'40''	38º 00'40''

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, y se expone en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del R.G.R.M., con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, nº 1, 1ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 17 de septiembre de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.291

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada «Cordel del Piruetanal», en el tramo comprendido desde el cruce con el Arroyo Tamujoso, en la linde con Pozas Nuevas hasta la desembocadura del Arroyo Valdefernando en el Embalse del Río Yeguas, en el término municipal de Montoro (Córdoba) y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 14 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas en el Cruce del Cordel con el Arroyo Tamujosos en la Linde con Pozas Nuevas.

Lo que participo a Vd., a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

Córdoba, 17 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 11.383

Acordada por el Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente la iniciación del procedimiento administrativo de Amojonamiento de

la vía pecuaria denominada «Cordel del Águila», desde su inicio hasta su finalización en la línea de términos de la Puebla de los Infantes, en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba y de conformidad con la vigente Ley 3/1995 de Vías Pecuarias de fecha 23 de marzo de 1995 y la Sección 3ª del capítulo II del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se hace público que los trabajos de referencia darán comienzo el día 7 de noviembre de 2007 a las 10:00 horas en a su Comienzo, en el Cruce de la Cañada Real Soriana con la Ctra. Procedente de Hornachuelos Cp-002, en Tierras de la Almarja, frente al Cordel de las Cruces.

Lo que anticipo a Vd., a efecto de lo dispuesto en el art. 24.4 del citado Reglamento.

Córdoba, 11 de octubre de 2007.— El Delegado Provincial, Luís Rey Yébenes.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 11.247

Con fecha de 19 de Septiembre de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las siguientes obras «Mejora de la CP-109 de Doña Rama a Posadilla», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados:

Término Municipal	Políg.	Parc.	Propietario	Cultivo	Superficie M <sup>2</sup>
Belmez	19	84	Acisclo Gómez Muñoz	C	149,73
	19	85	Manuel A. Gómez León	C	115,23
	19	174			68,36
	18	51	Carmen Paz Mohedano	C	1.239,88
	19	174			154,96
	19	186	Rosa del Rey Caballero	O	732,52
	19	196	Antonio López Ortega	C	392,88
	18	100	Andrés López Ortega	O	4.826,50
	19	225	Alejandro Rey López	C	812,63
	19	226	Casimiro Arellano Ortega	O	1.334,20
	19	227	Mateo Diaz Rios	O	136,90
	19	228	Josefa Muñoz Sánchez	O	165,18
	19	229	Casimiro Arellano Figueroba	O	217,31
	18	8	Juan Moreno León	C	50,62

En dicho expediente quedan acreditados la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de dichos bienes y derechos afectados, así como la declaración de urgente ocupación de los mismos.

Lo que se publica a los efectos de que se subsane los posibles errores en las citadas relaciones de propietarios durante el plazo de 15 días según lo preceptuado en el artículo 19.2 de la L.E.F.

Córdoba a 16 de octubre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL Servicio Central de Cooperación Expropiaciones Núm. 11.384

En relación con los expedientes de expropiación forzosa, que desde esta Diputación se están tramitando, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra «de Mejora de la CP-109 de Doña Rama a Posadilla», aprobados por el Pleno de esta Corporación el día 19 de septiembre de 2007, y consultados los datos catastrales de los términos municipales afectados por las mismas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el interesado en el procedimiento sea desconocido, se ignore el lugar de la notificación, o intentada la notificación la misma no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Por todo lo anterior, se procede a relacionar a los siguientes interesados que se encuentran afectados por algunos de los supuestos incluidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y en la obra señalada en el párrafo anterior:

Parcela 84, polígono 19, del Término municipal de Belmez a nombre de Acisclo Gómez Muñoz. (Domicilio desconocido)

Parcela 85, polígono 19, del Término municipal de Belmez a nombre de Manuel A. Gómez León. (Domicilio desconocido).

Parcela 196, polígono 19, del Término municipal de Belmez a nombre de Antonio López Ortega. (Domicilio desconocido).

Parcela 226, polígono 19, del Término municipal de Belmez a nombre de Casimiro Orellano Ortega. (Domicilio desconocido).

Parcela 227, polígono 19 del Término municipal de Belmez a nombre de Desconocido.

Parcela 228, polígono 19 del Término municipal de Belmez a nombre de Josefa Muñoz Sánchez. (Domicilio desconocido).

Parcela 229, polígono 19 del Término municipal de Belmez a nombre de Casimiro Arellano Figueroba. (Domicilio desconocido)

Parcela 8, polígono 18 del Término municipal de Belmez a nombre de Juan Moreno León. (Domicilio desconocido).

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992.

Córdoba, a 16 de octubre de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### POSADAS

Núm. 7.250

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 25 de junio de 2007, se ha acordado admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Aljibejo, S.L., para la construcción de vivienda rural en Finca "El Alcornocal" (Polígono 3, Parcela 34) de Posadas.

El expediente queda sometido a información pública, a fin de que durante el plazo de veinte días, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular las alegaciones que estime convenientes.

En Posadas (Córdoba), a 26 de junio de 2007.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

### AGUILAR DE LA FRONTERA (Corrección de error)

Núm. 9.202

### Anuncio de Corrección en Bases de dos plazas de oficial del Cuerpo de Policía Local.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2.007, se acordó rectificar el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2.007, donde se aprobó las bases para la provisión mediante el sistema de turno libre a través del procedimiento de concurso-oposición de dos plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local y publicadas las mismas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de fecha 6 de septiembre de 2007.

Vistos los art. 105 y 106 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común - La BASE 6.7 queda redactada en los siguientes términos: «A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.»

- En la BASE 11.3 donde dice «sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias» debe decir «sólo podrá excusarse por causas excepciones e involuntarias»

- En el ANEXO I, BASE A.3.1, segundo párrafo, donde dice «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden» debe decir «Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003 (BOJA N° 2 de 5 de enero de 2004).

Aguilar de la Frontera, 10 de octubre de 2.007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 11.200

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2007, aprobó inicialmente el Expediente de

Modificación del Presupuesto mediante Crédito Extraordinario nº. 3/2007, que resultará definitivamente aprobado, si durante el plazo de 15 días hábiles, desde su exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, no se presenta reclamación alguna, período durante el cual todos los documentos que integran el expediente, estarán a disposición de quienes deseen examinarlos en el Negociado de Secretaría General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de San José, 1, de esta ciudad, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Aguilar de la Frontera, 11 de octubre de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

#### LA CARLOTA

Núm. 9.343

Don Francisco Javier Martín Torres, Alcalde-Presidente en Funciones del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba) (Resol. Nº 459/2007 de 01-08-2007), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 572/2007 de fecha 23-08-07 aprobó inicialmente la ejecución de URBANIZACIÓN DE LA UE RINCONCILLO-2 del Plan Parcial UE Rinconcillo-2 (8 DEP), estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 23 de agosto de 2007.— El Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

Núm. 10.224

#### A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicas las Resoluciones de Alcaldía por la que se efectúan nombramientos de personal eventual de esta Corporación Local así como el régimen de sus retribuciones y dedicación:

Fecha Resolución	Nombre	Retribuciones	Dedicación
18 de Junio de 2.007	Francisco R. Pulido Martínez	32.301,01 Euros brutos anuales.	Exclusiva
31 de Julio de 2.007	Antonia Crespín García	18.755,72 Euros brutos anuales.	Exclusiva
31 de Julio de 2.007	Carmen María Martínez Fernández	18.755,72 Euros brutos anuales.	Exclusiva.
3 de Agosto de 2.007	Marina Reifs Urbano	18.755,72 Euros brutos anuales.	Exclusiva.
3 de Agosto de 2.007	Luis Mariano Aragónés Jiménez	18.755,72 Euros brutos anuales.	Exclusiva

La Carlota, 18 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 10.271

#### A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente número 54/2007 sobre modificación del Reglamento Interno de la Emisora Municipal, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2007 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 144, de fecha 8 de agosto de 2007, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación del referido Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril antes citada.

Se modifica parte del artículo 11, que queda redactado como sigue:

«Artículo 11

//...// SEIS VOCALES. Que serán:

- Cinco Concejales propuestos por los Grupos Políticos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno del Ayuntamiento.

- El Director.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 17 de septiembre de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

#### Intervención

Núm. 10.574

#### Modificación Ordenanzas Fiscales

Doña Rafaela Crespín Rubio Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota, hace saber que:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 septiembre del presente año, expediente 12.1/2007 de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes, se expone al público durante un plazo de treinta días a efectos de reclamaciones por los interesados según art.17 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Ordenanza Fiscal Nº1

Reguladora Del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Ordenanza Nº 12

Reguladora Tasa por Ocupación del Dominio Público Local con Puestos Barracas Casetas de Venta Espectáculos ó Atracciones e Industrias Callejeras Ambulantes y Rodaje Cinematográfico

Ordenanza Fiscal Nº 20,

Reguladora Del Precio Público por la Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos que organiza el Patronato Municipal de Deportes

Ordenanza Nº 22

Reguladora Del Precio Público por la Prestación de Actividades Culturales y Formativas organizadas por el Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier y Tarifas por el Servicio de Escuela de Música

Ordenanza Fiscal Nº 30

Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

Ordenanza Nº 32

Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Publicidad de Empresas en Libro de Feria y Emisora Municipal por el Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier

En La Carlota a 1 octubre 2007.— La Alcaldesa Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

#### CÓRDOBA

#### Área de Hacienda y Comercio Sección de Comercio y Transportes Unidad de Transportes

Núm. 10.872

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y por acuerdo número 184/07 de 13 de septiembre de 2.007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por Doña Montserrat Vicente Garrido con DNI 50.438.250-D, Presidenta de la Cooperativa de Consumo Ecológico Almocafre, CIF F14546329, con domicilio en Avda. de los Custodios núm. 5, contra la modificación del párrafo segundo del artículo 32, manteniendo la redacción propuesta, al no ser contraria a los intereses de la alegante y ser la intención de la Corporación municipal el eliminar de la actual ordenanza reguladora la obligatoriedad de la apertura en horario de tarde.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Mercados Minoristas de Abastos de Córdoba en los siguientes términos:

Artículo 32.- (Párrafo segundo)

«Los mercados abrirán en jornada de mañana . Para todos los mercados la jornada de tarde será facultativa «.

Artículo 33.- (Párrafo primero)

«Los comerciantes podrán solicitar a la Administración de Mercados el cierre del puesto por vacaciones por un periodo máximo anual de 26 días hábiles de venta, sin perjuicio del cierre del establecimiento cuando concorra un motivo justificado . El

periodo de vacaciones no se reducirá por el cierre de los puestos por causas que se entiendan suficientes o justificadas .

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos pertinentes, así como a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 56.1 de la LBRL.

Cuarto .- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.- La presente modificación entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegramente en el BOP y hubiere transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la LBRL.

Córdoba a 20 de septiembre de 2007.— La Delegada de Comercio y Transportes, María Ángeles Luna Morales.

### GUADALCÁZAR

Núm. 10.880

#### ANUNCIO

##### Balsa riego en finca el gamo

Por la empresa Coto Bajo, Explotaciones Agrícolas Ganaderas y Cinegéticas S.A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de una balsa para riego en la finca «El Gamo», de este T.M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, el Expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 20 días, contados a partir de la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Guadalcazar 3 de octubre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Núm. 10.881

#### ANUNCIO

##### Balsa riego en finca el gamo

Por la empresa Coto Bajo, Explotaciones Agrícolas Ganaderas y Cinegéticas S.A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de una balsa para riego en la finca «Coto Alto», de este T.M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, el Expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 20 días, contados a partir de la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Guadalcazar 3 de octubre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Núm. 10.882

#### ANUNCIO

##### Planta Compostaje

Por la empresa Coto Bajo, Explotaciones Agrícolas Ganaderas y Cinegéticas S.A., se ha solicitado licencia municipal para instalación de una planta de compostaje en la finca «El Coto», de este T.M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, el Expediente permanecerá expuesto al público por plazo de 20 días, contados a partir de la aparición del presente Anuncio en el BOP, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Guadalcazar 3 de octubre de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

### RUTE

Núm. 11.066

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 2 2ª) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por un plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el siguiente Convenio Urbanístico, concertado en base al artículo 108.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

**Denominación:** «Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Rute y la propiedad del Plan Parcial PPI-4».

**Otorgantes:** De una parte: Ayuntamiento de Rute; de otra: Doña Carmen Perea Romero en representación de propietarios del PPI-4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Rute que representan más del 50 % de la superficie del sector

**Objeto:** Sustituir en el PPI-4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Rute, el sistema de actuación por cooperación, actualmente previsto en las Normas Subsidiarias, por el sistema de actuación por compensación.

**Situación y emplazamiento de los terrenos:** PPI-4 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Rute.

Los interesados podrán consultar el texto del Convenio en las oficinas municipales de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

En Rute a 11 de octubre de 2007.— El Alcalde, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

### CARDEÑA

Núm. 11.068

#### ANUNCIO

Por Telefónica Móviles España, SA, CIF: A-78923125, con domicilio en la Plaza de la Independencia, núm. 6, de Madrid, se presenta proyecto de actuación para justificar la instalación de una Estación Base de Telefonía Móvil, en el polígono 63 parcela 4 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de octubre de 2007, se admite a trámite el Proyecto de Actuación, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, se somete la actuación a información pública por plazo de veinte días, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, si los hubiera, con objeto de que puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

El Proyecto se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Cardeña a 9 de octubre de 2007.— El Alcalde, Pablo García Justos.

### SANTA EUFEMIA

Núm. 11.231

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2007, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales- Plan General de Ordenación Urbana- relativa a la subdivisión de la UE-5 en dos: UE-5a y UE-5b y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se hace público el texto íntegro de la modificación.

Santa Eufemia, a 15 de octubre de 2007.— El Alcalde, Elías Romero Cejudo.

#### MODIFICACION PUNTUAL DE LA NN.SS UE-5 (NUCLEO DE SANTA QUITERIA) DEL MUNICIPIO DE SANTA EUFEMIA

##### 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA.

##### 1.1.- OBJETO

El presente documento de Modificación Puntual tiene por objeto la modificación del contenido de la NN.SS de Santa Eufemia, en cuanto a la UE-5 (Núcleo de Santa Quiteria) ajustando la ordenación prevista y haciendo una nueva delimitación conforme a la estructura de la propiedad del suelo y su grado actual de urbanización y consolidación urbana, así como dividiendo la zona urbana no consolidada en dos unidades de ejecución para facilitar el desarrollo y ejecución de las mismas y prioritariamente la UE-5a con parte de propiedad municipal.

La NN.SS de Santa Eufemia determina en su CAPITULO 5.- NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS ZONAS INCLUIDAS EN UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO.

Artículo 119.- Alcance.

Comprende aquellas zonas incluidas en una unidad de ejecución para las que se prevé su desarrollo mediante un Estudio de Detalle, o un Proyecto de Urbanización.

El ámbito de estas zonas queda delimitado en el plano de ordenación nº 10 de las presentes Normas Subsidiarias.

**Artículo 120.- Delimitación.**

Los Estudios de Detalle podrán reajustar la delimitación de las Unidades de Ejecución señaladas en las presentes Normas., con el propósito de hacer más efectivo el cumplimiento de los objetivos y directrices señaladas para cada Unidad de Ejecución, siempre que ello quede justificado por un estudio pormenorizado del parcelario existente. Las parcelas excluidas de la delimitación quedarán afectadas por las ordenanzas de aplicación a las zonas colindantes.

**Artículo 121.- Adecuación al planeamiento de rango superior.**

Los Estudios de Detalle deberán respetar, sin poder modificarlas, cuantas determinaciones y directrices establecen las Normas Subsidiarias.

No obstante, previa justificación, podrán modificarse las determinaciones que figuran como orientativas o preferentes en estas Normas, así como las superficies indicadas, siendo necesario en este último caso, que el reajuste de los aprovechamientos que se produzca sea proporcional a las nuevas superficies establecidas.

**Artículo 122.- Plazos.**

1. Cuando se trate de Unidades de Ejecución para cuyo desarrollo sea necesaria la redacción de un Estudio de Detalle, el plazo señalado en las fichas de ordenación será el máximo permitido para la aprobación de dicho instrumento de planeamiento, el cual determinará a su vez los plazos respectivos para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

2. Cuando se trate de Unidades de Ejecución cuya ordenación se establece directamente desde las Normas Subsidiarias sin necesidad de planeamiento de desarrollo, el plazo previsto en las fichas anexas se refiere al máximo establecido para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico.

**Artículo 123.- Alineaciones y rasantes.**

1. Los Estudios de Detalles podrán reajustar, justificadamente, las alineaciones establecidas en las Normas y deberán fijar las rasantes.

2. No podrán fraccionarse los espacios libres previstos para cada una de las unidades de ejecución, señalados en los planos de ordenación correspondientes. Tampoco podrá variarse su posición relativa respecto a la edificación y a los linderos de la unidad de ejecución.

**Artículo 124.- Características y determinaciones de las Unidades de Ejecución.**

Los objetivos y directrices específicos que se pretenden para cada una de las unidades de ejecución son los que de forma particularizada se señalan en cada una de las fichas de ordenación.

El aprovechamiento urbanístico de las parcelas incluidas en una unidad de ejecución, será el que se derive de la aplicación de las ordenanzas generales y particulares de la zona en que se encuentren. Los parámetros de aprovechamiento que se especifican en las fichas de ordenación tienen carácter orientativo y sirven para poner de manifiesto los criterios generales de la ordenación propuesta.

Al margen de cualquier otra cesión que pudiera corresponder por aplicación de la legislación urbanística, serán en todo caso de cesión obligatoria y gratuita los terrenos destinados a áreas libres y dotaciones al servicio de la unidad de ejecución, debiéndose respetar en todo caso, salvo especificación contraria, la superficie y la ubicación indicadas.

**CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA UE-5**

**NONBRE:** Núcleo de Santa Quiteria.

**CLASE DE SUELO:** Urbano.

**INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:** Proyecto de Urbanización.

**SUPERFICIE APROXIMADA:** 30.380 m<sup>2</sup>.

**INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:** Privada

**SISTEMA DE ACTUACION:** Compensación/Cooperación

**PLAZO DE EJECUCION:** 4 años.

**OBJETIVOS:**

- Mejorar la accesibilidad y la ordenación interior de un área con gran atractivo urbanístico, donde se están produciendo últimamente numerosas actuaciones residenciales, y la implantación de importantes equipamientos municipales.

- Mejorar los servicios urbanísticos existentes en la zona, sobre todo en lo que se refiere a obras de pavimentación y alumbrado público exterior.

**OTROS EDATOS DE INTERES:**

**CALIFICACION:** Edificación aislada. **USOS:** Residencial e industrial

**TIPOLOGÍA:** Edificación aislada. **ALTURA:** 2 plantas

**PARAMETROS URBANISTICOS APROXIMADOS:**

Edificación aislada: 13.264 m<sup>2</sup>. Dotaciones: 3.890 m<sup>2</sup>

Industrial: 5.185 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. Viario: 5.774 m<sup>2</sup>

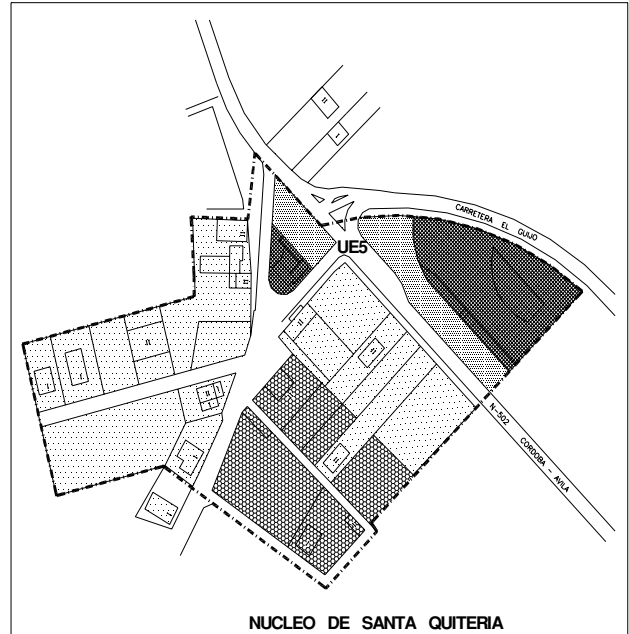
Áreas libres: 2.267 m<sup>2</sup>. Nº de vivienda: 25

**ZONA:** UE-5

**DENOMINACION:** Núcleo de Santa Quiteria.

**DELIMITACION:** Según plano.

**INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:** P. de Urbanización

**1.2.- AUTOR Y PROMOTOR.**

Se redacta por iniciativa del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Eufemia y por encargo profesional al arquitecto D. Jesús Fernández Martínez, colegiado nº 321 del C.O.A. de Córdoba.

**1.3.- CONTENIDO DOCUMENTAL.**

La modificación consta de la siguiente documentación:

- Memoria Informativa.
- Memoria Justificativa
- Normativa Urbanística
- Planos vigentes
- Planos modificados

**1.4.- ANTECEDENTES.**

Con fecha 29 de Mayo de 1998 en sesión plenaria, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Santa Eufemia, la NN.SS de este municipio.

Con fecha 20 de Noviembre de 1998 en sesión plenaria, fue aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Santa Eufemia, la NN.SS de este municipio.

Con fecha 25 de Junio de 1999, fue aprobada definitivamente con suspensiones por la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba, la NN.SS de este municipio.

Con fecha 27 de Febrero de 2006 en sesión plenaria, fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Santa Eufemia el Texto Refundido. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba lo aprobó en sesión de 8 de Junio y publicado en el B.O.P. nº 133, de 24 de Julio del 2006.

Este documento pretende incorporar a la NN.SS la modificación que se propone, una vez aprobado el mismo por el Ayuntamiento conforme a la Delimitación de Competencias de La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, Boja 09/05/96.

**1.5.- DESARROLLO OBJETO DE LA MODIFICACION.**

**1.5.1.** Se proponen delimitar dos unidades de ejecución en el ámbito de la UE-5.

**Figuras propuesta:**

- Unidad de Ejecución 1 ( SUNC/UE-5a )

Ámbito:

Se consideran incluidos en esta Unidad los suelos que figuran en el plano nº 10b de clasificación, calificación, condiciones de la edificación y gestión del suelo modificado ( Ordenación Completa. Núcleo de Santa Quiteria ).

- Unidad de Ejecución 2 ( SUNC/UE-5b )

Ambito:

Se consideran incluidos en esta Unidad los suelos que figuran en el plano nº 10b de clasificación, calificación, condiciones de la edificación y gestión del suelo modificado ( Ordenación Completa. Núcleo de Santa Quiteria ).

Objetivo de la actuación propuesta:

Las Unidades de Ejecución propuestas tiene como fin el reparo de las cargas y beneficios derivados de la actuación urbanística y la separación del suelo residencial del industrial.

#### Sistemas de gestión.

Las Unidades de Ejecución se gestionarán mediante los sistemas de actuación contempladas en la Ley del Suelo y mediante Convenios. En todo caso, se ajustarán a lo previsto en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) 7/2002.

**1.5.2.** Se propone ajustar el ámbito del suelo urbano de la zona de Santa Quiteria delimitando dos Unidades de Ejecución de conformidad con la legislación urbanística de aplicación.

#### 1.6.- MEMORIA PARTICIPATIVA.

La delimitación de la Unidad de Ejecución UE-5 contenida en las NN.SS., engloba a propietarios privados y al Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia.

Dicha Unidad de Ejecución tiene como usos dominantes el residencial y el industrial y cuenta con Proyecto de Urbanización promovido por el Ayuntamiento.

En virtud a la estructura de propiedad y grado de consolidación, se determina la conveniencia de desarrollar esta Modificación de Normas promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Eufemia con exposición pública y periodo de alegaciones durante el mes de Octubre del 2006, al cual se acogieron la mayoría de los propietarios. Estas fueron contestadas en Noviembre de dicho año.

#### 2.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

##### Procedencia.

El presente instrumento es procedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el art. 37 de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) 7/2002.

“La modificación del contenido de los instrumentos de planeamiento urbanístico podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno o algunos de los elementos que lo constituyan”. En este caso la modificación de la ordenación no afecta a la determinación de ordenación estructural, la consideramos pormenorizada.

La necesidad de este documento surge a raíz de dar encuadre a una serie de actuaciones ya materializadas, así como a las expectativas de desarrollo que dentro del marco legal actual y debido a la complejidad derivada de la estructura de la propiedad actual, no la hacen posible y que determinan la conveniencia de separar el suelo residencial del industrial.

Se incluirán en dos Unidades de Ejecución, el suelo Urbano No

Consolidado que sin reunir las condiciones para ser considerado como sector, deba ser objeto de distribución de cargas y beneficios, así como de cesiones de dotaciones, sujetos al régimen del art. 55.1 de la Loua.

En justificación al cumplimiento del Art. 17 de la LOUA, no existe aumento de aprovechamiento en el sector, además de que se dice en dicho artículo que podrá eximirse parcialmente del cumplimiento de estándares de ordenación de concretos sectores de suelo urbano no consolidado, cuando las dimensiones de éstos o su grado de ocupación por la edificación hagan inviable dicho cumplimiento o éste resulte incompatible con una ordenación coherente; o bien, de suelo urbano no consolidado o de suelo urbanizable en que se hayan llevado irregularmente a cabo, total o parcialmente, actuaciones de urbanización y edificación que el Plan General de Ordenación Urbanística declare expresamente compatibles con el modelo urbanístico territorial que adopte.

Se justifica la improcedencia de Estudio de Impacto Ambiental ya que la modificación de la delimitación del Area proviene de la distorsión en la delineación en el plano nº 10 modificado. Según art. 20 del Reglamento de Protección Ambiental.

Debido al carácter de segunda residencia de las zonas a ordenar, y a la no concentración de los suelos libres con posibilidad de

aprovechamiento, no se reserva suelo para viviendas de VPO, justificando también la decisión en el siguiente punto:

Artículo 10.1.B.a de la LOUA, “[...] Motivadamente el PGOU podrá eximir total o parcialmente esta obligación a sectores o áreas concretos, debiendo prever su compensación en el resto de dichas áreas o sectores...”. Así se ha desarrollado y ejecutado en la UE-3 de las vigentes Normas un suelo para vivienda de VPO.

Respecto a la viabilidad técnica y económica que puede afectar a las Unidades de Ejecución, se considera no determinante en cuanto la mayoría de las acometidas generales de las infraestructuras urbanas están desarrolladas y ejecutadas, así como los viales, equipamientos y zonas verdes contenidos en la UE-5b están urbanizados y desarrollados quedando por desarrollar los de la UE-5a.

El cálculo del Aprovechamiento Medio de las dos Unidades de Ejecución se justifica determinando los metros cuadrados techo totales de residencial e industrial y dividiéndolos por los metros cuadrados del área a definir. Esta modificación se instrumenta mediante la modificación del plano nº 10 de clasificación, calificación, condiciones de la edificación y gestión del suelo y de la ficha de ordenación: “Condiciones de Desarrollo del Area UE-5”.

#### 3.- NORMATIVA URBANISTICA.

La ficha de ordenación: “Condiciones de Desarrollo del Area UE-5” quedará derogada. Se propone:

**CAPITULO 6.- NORMAS ESPECIFICAS PARA LAS ZONAS INCLUIDAS EN UNIDADES DE EJECUCION EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.**

Artículo 124.a.- Desarrollo y ejecución del suelo urbano no consolidado.

1. El suelo urbano no consolidado se desarrolla en los ámbitos de ordenación que se identifican y delimitan en el plano de ordenación nº 10b modificado, con los objetivos, criterios de ordenación y determinaciones de gestión que se recogen en las fichas de planeamiento y gestión anexas a estas normas.

a. En los sectores y unidades de ejecución establecidas por el Plan para los que se establece la ordenación detallada:

En función de la iniciativa pública o privada definida en sus correspondientes fichas de planeamiento y gestión, conforme a las unidades de ejecución delimitadas por el Plan, a través de los oportunos proyectos de urbanización.

b. En los sectores y unidades de ejecución establecidas por el Plan para los que no se establece la ordenación detallada: Previa aprobación del planeamiento de desarrollo que corresponda, en función de la iniciativa pública o privada definida en sus correspondientes fichas de planeamiento y gestión, conforme a las unidades de ejecución delimitadas por el Plan, a través de los oportunos proyectos de urbanización.

Artículo 124.b.- Plazos temporales para la ejecución de la ordenación urbanística.

a. En suelo urbano no consolidado incluido en sectores y unidades de ejecución con ordenación detallada, el plazo para el desarrollo de la urbanización y la edificación será el establecido en las correspondientes fichas de planeamiento y gestión.

b. En suelo urbano no consolidado incluido en sectores y unidades de ejecución sujetos a planeamiento de desarrollo, el plazo para el desarrollo de la ordenación detallada será el establecido en las correspondientes fichas de planeamiento y gestión.

Artículo 124.c.- Areas de reparto en suelo urbano no consolidado. Aprovechamiento medio.

El Plan delimita para la totalidad del suelo urbano no consolidado áreas de reparto de cargas y beneficios, y asigna a cada una de ellas el correspondiente aprovechamiento medio expresado en m<sup>2</sup> de techo del uso y tipología característico por m<sup>2</sup> de suelo, así como los factores de ponderación del resto de usos y tipologías en relación con aquel.

#### CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA SUNC/UE-5a

DEFINICION DEL AMBITO:

Tipo: Unidad de Ejecución

Superficie: 6.012,00 m<sup>2</sup>

USO E INTENSIDAD GLOBAL:

Uso: Industrial

Edificabilidad: 0,67269

REGIMEN DEL SUELO:

Clasificación: Urbano

Categoría: No Consolidado

**APROVECHAMIENTO:**

Area de Reparto: SUNC/UE-5a

Aprovechamiento medio: 0,67269 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

Aprovechamiento Objetivo: 4.044,24 m<sup>2</sup>

Aprovechamiento Subjetivo: 3.639,816 m<sup>2</sup>

Aprovechamiento 10% Municipal: 404,424 m<sup>2</sup>

**RESERVA PARA DOTACIONES LOCALES:**

Espacios libres: 416,16 m<sup>2</sup>

Equipamientos: 402,98 m<sup>2</sup>

Aparcamientos públicos: 21 plazas

**OBJETIVOS:**

- Mejorar los servicios urbanísticos existentes en la zona, sobre todo en lo que se refiere a obras de pavimentación y alumbrado público exterior.

- Separar el suelo residencial del industrial.

- Ordenanzas: La regulación aplicable será la del título VIII de las Normas Urbanísticas relativas a las ordenanzas de zona industrial.

- Tipología: edificación entre medianeras

- Altura: 2 plantas

- Respecto a la cesión del Aprovechamiento 10% Municipal se podrá habilitar la monetarización.

**INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:** Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

**INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:** SUNC/UE-5a = Pública

**SISTEMA DE ACTUACION:** Cooperación

**PLAZO DE EJECUCION:** 4 años.

**SITUACION Y ORDENACION**



**CONDICIONES DE DESARROLLO DEL AREA SUNC/UE-5b**

**DEFINICION DEL AMBITO:**

Tipo: Unidad de Ejecución

Superficie: 18.258,56 m<sup>2</sup>

**USO E INTENSIDAD GLOBAL:**

Uso: Residencial

Edificabilidad: 0,4472

Densidad: 13,69 viv/ha

Nº máximo viviendas: 25 Ud.

**USOS PORMENORIZADOS:**

Unifamiliar aislada: 100 % m<sup>2</sup>

**REGIMEN DEL SUELO:**

Clasificación: Urbano

Categoría: No Consolidado

**APROVECHAMIENTO:**

Area de Reparto: SUNC/UE-5b

Aprovechamiento medio: 0,4472 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

Aprovechamiento Objetivo: 8.165,38 m<sup>2</sup>

Aprovechamiento Subjetivo: 7.348,84 m<sup>2</sup>

Aprovechamiento 10% Municipal: 816,54 m<sup>2</sup>

**RESERVA PARA DOTACIONES LOCALES:**

Espacios libres: 664,90 m<sup>2</sup>

Equipamientos: 770,11 m<sup>2</sup>

Aparcamientos públicos: 61 plazas

**OBJETIVOS:**

- Mejorar la accesibilidad y la ordenación interior de un área con gran atractivo urbanístico, donde se están produciendo últimamente numerosas actuaciones residenciales, y la implantación de importantes equipamientos municipales.

- Mejorar los servicios urbanísticos existentes en la zona, sobre todo en lo que se refiere a obras de pavimentación y alumbrado público exterior.

- Separar el suelo residencial del industrial.

- Ordenanzas: La regulación aplicable será la del título VIII de las Normas Urbanísticas relativas a las ordenanzas de edificación aislada.

- Tipología: edificación aislada

- Altura: 2 plantas

- Respecto a la cesión del Aprovechamiento 10% Municipal se podrá habilitar la monetarización.

**INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO:** Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización.

**INICIATIVA DE PLANEAMIENTO:** SUNC/UE-5b = Privada

**SISTEMA DE ACTUACION:** Compensación

**PLAZO DE EJECUCION:** 4 años.

**SITUACION Y ORDENACION**

**ANEXO**



El siguiente cuadro recoge las superficies y estándares de las Unidades de Ejecución.

**SUNC/UE-5a SUNC/UE-5b**

Superficie/m<sup>2</sup> 6.012,00 18.258,56

Indust./ Residencial /m<sup>2</sup> 4.044,24 8.165,38

Viario/m<sup>2</sup> 1.148,62 3.214,57

Areas libres 416,16 664,90

Dotaciones 402,98 770,11

**Aprovech. medio** 0,67269 0,4472

Córdoba 27 de marzo del 2007.— El Arquitecto, Jesús Fernández Martínez.

**DOS TORRES**

Núm. 10.511

**A N U N C I O**

Por José y Francisco Madueño S.C., se ha solicitado licencia municipal para Proyecto de Explotación de Ganado Vacuno de Leche, con emplazamiento en Polígono 19 Parcela 270 de este municipio.

Lo que se hace público por término de 20 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 28 de septiembre de 2007.— El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

**VALSEQUILLO**

Núm. 10.745

**ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Valsequillo, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Servicio de Cementerio Municipal.



Asimismo, el Ayuntamiento Pleno ha acordado Suprimir la Tasa por Recogida de Basuras, y en consecuencia derogar la Ordenanza reguladora de dicho tributo, con fecha y efectos de 1 de Enero de 2008, aprobando que el servicio integral de gestión de los R.S.U. se preste con carácter supramunicipal por la Excm. Diputación Provincial a través de EPREMASA, prestando aprobación en su integridad al convenio marco administrativo de cooperación de carácter temporal entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y este Ayuntamiento para la gestión integral de los Residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valsequillo, 3 de octubre de 2007.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

Núm. 10.747  
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 1 de Octubre de 2007, ha aprobado el Padrón de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al 2º semestre de 2007.

La notificación de la liquidación se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

**Recursos:** Contra la liquidación podrá formularse recurso de reposición previo al Contencio-Administrativo ante la Junta de gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

**Forma de pago y plazo:** Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valsequillo, 3 de octubre de 2007.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.

SANTAELLA  
Núm. 10.771

#### DECRETO DE LA ALCALDIA 238/2007

Esta Alcaldía, mediante Decreto 181/2006, de 26 de mayo, aprobó las Bases de la Convocatoria para cubrir dos plazas vacantes en el cuerpo de la Policía Local de Santaella, publicándose las mismas en el B.O.P. núm. 104, de 9 de junio de 2006, y B.O.J.A. núm. 132, de 11 de julio de 2006, con corrección de errores en el B.O.P. núm. 135, de 26 de julio. Publicándose la convocatoria en el B.O.E. núm. 178, de 27 de julio de 2006.

Tras el desarrollo del proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en dichas bases, el Tribunal Calificador de la oposición, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2006, ha elevado a esta Alcaldía-Presidencia relación de los opositores aprobados, así como propuesta de los aspirantes aprobados que se proponen para su nombramiento en prácticas.

Por decreto de esta Alcaldía núm. 427/2006, de fecha 20 de octubre de 2006, fueron nombrados funcionarios en prácticas D. JOSÉ MOLINA BAENA y D. RAFAEL GARCÍA RIVAS para su ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía al objeto de realizar el curso de Ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

Teniendo en cuenta que el tribunal calificador en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007, a la vista de la valoración otorgada por la ESPA a los SRES. MOLINA BAENA y GARCÍA RIVAS, así como la puntuación obtenida en la fase de oposición ha otorgado una puntuación definitiva de 8,65 y 8,22 puntos, respectivamente, proponiendo por tanto a esta Alcaldía su nombramiento como funcionarios de carrera.

En virtud de cuanto queda expuesto por el presente decreto vengo en resolver lo siguiente:

1º.- Nombrar como funcionarios de carrera de esta Corporación ocupando las dos plazas de Policías de la plantilla de esta Corporación a los siguientes señores:

D. José Molina Baena, D.N.I. 30.981.254-R

D. Rafael García Rivas, D.N.I. 14.618.028-X

2º.- Que dichos nombramientos tengan efectos económicos y administrativos desde el día 2 de julio de 2007.

3º.- Notifíquese el presente decreto a los departamentos correspondientes de este Ayuntamiento a los efectos legales procedentes.

Lo que se decreta en Santaella a dos de julio de dos mil siete.— El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

MONTORO  
Núm. 10.820

Habiéndose recibido en este Ayuntamiento comunicación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba, mediante la cual se emplaza a éste Ayuntamiento para que comparezca como parte interesada ante dicho juzgado en el procedimiento ordinario 425/2007. Negociado:PQ interpuesto por Don Miguel Castillo Espinosa contra este Ayuntamiento contra decreto de fecha 3 de marzo de 2.007, así como remita copia del expediente administrativo; y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21-1-K de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril.

#### RESUELVO:

**Primero.-** Personarse éste Ayuntamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Córdoba, remitiendo asimismo fotocopia compulsada del expediente 15/2006-SE, acompañado de un índice de conformidad a lo establecido en el art. 48.4 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Segundo.-** Encomendar a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba asuma la representación y defensa de este Ayuntamiento en dicho procedimiento.

**Tercero.-** Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Córdoba en el procedimiento en cuestión, en plazo de nueve días, de lo que se dará traslado al Juzgado.

**Cuarto.-** Dar cuenta de esta resolución al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Córdoba y notificación de la misma a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, con remisión del reseñado expediente.

Montoro, 4 de octubre de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

MONTURQUE  
Núm. 11.236  
ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Real Decreto, y de lo dispuesto en el artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2007, adoptó acuerdo de aprobación inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, del expediente número 6/2007 de modificación de créditos que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Suplementos créditos Euros
6	Inversiones reales	62.712,37
	Total suplementos de créditos	62.712,37

El total anterior queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
8	Activos financieros	62.712,37
	Total financiaciones de créditos	62.712,37

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En Monturque, a 17 de octubre de 2007.— El Alcalde Presidente, Pablo Saravia Garrido.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### CÓRDOBA

Núm. 10.285

Don Antonio Salmoral García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 949/2007, a instancia de Daniel del Rey Galindo y Clemente del Rey Galindo, representados por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistidos del Letrado don Antonio Esteban Rodríguez Rubio, para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Mitad indivisa de la rústica parcela de terreno de pastos e improductivo, al sitio Los Llanos, del término de Villaviciosa de Córdoba. Es la parcela catastral número 97 del polígono 65. Mide 10 hectáreas, 15 áreas y 15 centiáreas.

Titular de la mitad indivisa: Doña Inmaculada del Rey Franco.

2. Rústica. Parcela de olivar seco al sitio llamado Castillo del Nevalo, del término municipal de Villaviciosa de Córdoba. Es la parcela catastral número 45 del polígono 63.

3. Rústica. Parcela de olivar seco al sitio llamado Castillo del Nevalo, del término de Villaviciosa de Córdoba. Es la parcela catastral número 28 del polígono 63.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 21 de septiembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Montserrat Toscano Martí.

#### POSADAS

Núm. 10.345

El Juez de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 310/2007, a instancia de Francisco Prieto Carrasco, Francisco Carrasco Salazar, Vicente Carrasco Gómez, Emilia Carrasco Gómez y María del Carmen Carrasco Gómez, representados por la Procuradora doña Matilde Esteo Domínguez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca registral número 21.94, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 302, libro 60, folio 83.

Rústica: Dos fanegas, un celemín y un cuartillo de tierra situada en la Aldea de Fuencubierta, con algunas estacas y una casa en su centro, cuya cabida respecto a su superficie de terreno equivale a una hectárea, veintinueve áreas y quince centiáreas, que linda: Por el Este, con tierras de don José Falder; por el Sur, con haza de olivar que se denomina Casilla del Carcelero; por el Oeste, con otra de la viuda de José Franco o su testamentaria; y por el Norte, con terrenos de la Duquesa de Argote.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 31 de julio de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

#### CÓRDOBA

Núm. 10.758

D<sup>a</sup>. Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 514/2007 se ha acordado citar a Ferrovial Servicios, S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticinco de octubre de 2007 a las 11,35 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ferrovial Servicios, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 10.759

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 88/2007 a instancia de la parte actora D. José Ángel Castro Eslava contra Embutidos y Jamones de Fernán Núñez S.L. sobre Ejecución se ha dictado Resolución de fecha 26-6-07 del tenor literal siguiente:

#### AUTO

En Córdoba, a veintiséis de septiembre de dos mil siete.

Dada cuenta y;

#### HECHOS

**Primero:** En los autos de referencia, seguidos a instancia de D. José A. Castro Eslava contra Embutidos y Jamones de Fernán Núñez S.L. se dictó resolución judicial en fecha 26-06-2007, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

**Segundo:** Dicha resolución judicial es firme, habiendo transcurrido más de veinte días desde su notificación al demandado.

**Tercero:** Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**Primero:** Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

**Segundo:** El artículo 55 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, sobre ejecuciones y apremio, dispone que:

1. Declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.

Podrán continuarse aquellos procedimientos administrativos de ejecución en los que se hubiera dictado providencia de apremio y las ejecuciones laborales en las que se hubieran embargado bienes del concursado, todo ello con anterioridad a la fecha de declaración del concurso, siempre que los bienes objeto de embargo no resulten necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor.

2. Las actuaciones que se hallaran en tramitación quedarán en suspenso desde la fecha de declaración de concurso, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los respectivos créditos.

3. Las actuaciones que se practiquen en contravención de lo establecido en los apartados 1 y 2 anteriores serán nulas de pleno derecho.

4. Se exceptúa de las normas contenidas en los apartados anteriores lo establecido en esta Ley para los acreedores con garantía real.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación.

**PARTE DISPOSITIVA**

S. S<sup>a</sup>. Itma. Dijo: No ha lugar a la ejecución solicitada y encontrándose la ejecutada Embutidos y Jamones de Fernán-Núñez S.L. en situación legal de Concurso de Acreedores (Ley 22/2003 de 9 de julio), tramitada en el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, bajo el número 4/05, librese exhorto al referido órgano judicial interesándole que tome nota del crédito reconocido a los ejecutantes en las presentes actuaciones con el carácter de preferente que le corresponde (art. 32 E.T.) a cuyo fin se remite copia testimoniada de la resolución recaída.

Requírase a la parte ejecutante a fin de que se persone en el procedimiento de Concurso de Acreedores y pueda incluir la cantidad reconocida por este Juzgado en la lista definitiva del concurso, previa aprobación del Convenio, procediéndose al archivo provisional de los presentes autos, previa notificación al Fondo de Garantía Salarial y a las partes, y ello verificado podrán solicitar del citado Organismo lo que proceda, si lo creen oportuno, toda vez que el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, no solo contempla el supuesto de Insolvencia como generador de la responsabilidad del FOGASA, sino también los de Quiebra, Suspensión de Pagos y Concurso de acreedores.

Notifíquese y adviértase a las partes, haciéndose a la ejecutada por medio de edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba que contra el presente Auto cabe interponer Recurso de Reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Luís de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social N<sup>o</sup> 1 de Córdoba.

El Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Embutidos y Jamones de Fernán Núñez S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.760

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 129/2007, sobre Ejecución, a instancia de Manuel López García contra Salesforce S.L., en la que con fecha 25-7-07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Salesforce S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2.342,08 de principal más 398,14 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fonso de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Salesforce S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegable.

Núm. 10.762

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 154/2007, sobre Ejecución, a instancia de Vanessa Navarro Sánchez contra Conectamóvil S.C., en la que con fecha 1-10-07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

S. S<sup>a</sup>. Itma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.679,08 euros en concepto de principal, más la de 625,44 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información por la aplicación informática de este Juzgado sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación en forma a Conectamóvil S.C., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegable.

Núm. 10.782

D. Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 410/06 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 410/06, seguida por una falta de respeto a agentes de la autoridad, en virtud de denuncia interpuesta por Policías Locales 9281 y 9277, contra Miguel Ángel Dueñas Sánchez; habiéndose sido parte el Ministerio Fiscal.

**FALLO**

Debo condenar y condeno a Miguel Ángel Dueñas Sánchez como autor de una falta de respeto y consideración a agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, imponiéndole la pena de 50 días Multa a razón de 2 Euros cuota día multa hace un total de 100 €, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E. Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Miguel Ángel Dueñas Sánchez y Miguel Ángel Pino Moreno, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2007.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 10.783

D. Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n<sup>o</sup> 158/07 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 158/07, seguida por una falta de coacciones, en virtud de denuncia interpuesta por Francisco Jurado Millán, contra Carmen Millán López; no habiéndolo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### FALLO

Debo absolver y absuelvo a Carmen Millán López de la denuncia formulada declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E. Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Carmen Millán López, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2007.— El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 10.823

#### Cédula de Notificación

D<sup>a</sup> Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 29/07 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**FALLO.-** Que debo absolver y absuelvo libremente a José Cruz León de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes intruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Para que así conste y sirva de notificación a José Cruz León, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente

En Córdoba, a 2 de octubre de 2007.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADOS

#### POZOBLANCO

Núm. 10.451

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 180/2006, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don Antonio Ortí Baquerizo, y asistida del Letrado don Manuel María Madrid Almuquera, contra Miguel Pedraza Pozuelo y Isidora Tajahuercas Contreras, sobre Ejec. Títulos Judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.— Casa en Villanueva de Córdoba, barrio de María Auxiliadora, número 132, de una sola planta, con una superficie de 120 metros cuadrados de los que 50 metros corresponden a la parte edificada y el resto al patio.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Pozoblanco, al tomo 960, libro 211, folio 71, finca número 9.555, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Tipo para la subasta: 476,40 euros (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS).

Fecha de la subasta: La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Doctor Antonio Cabrera, 40, el día 22 de noviembre, a las 12 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto número 1488 0000 05 0180 06, ó de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

En Pozoblanco a 19 de septiembre de 2007.— La Secretaria Judicial, Raquel Moreno Moreno.

#### MONTILLA

Núm. 10.937

Doña María del Carmen Arcos Mora, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Montilla (Córdoba), hago saber:

Que en el proceso de jura de cuenta n.º 232/01 (en ejecución), seguido en este Juzgado a instancia de don Julián Ramírez Ponferrada y don José Cruz Gómez, contra Aurora Castilla Flores, en reclamación de 17.731,32 euros de principal, más la de 300,51 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bien que se subasta y su valoración

Finca Registral n.º 33.054, tomo 579, folio 160. Rústica, tierra secana, indivisible, cultivo de viña, sitio de El Cuadrado, cerro Moyano y Carrerón, término de Montilla, de 30 áreas, 9 centiáreas y 21 decímetros cuadrados, existiendo una casa rural destinada a vivienda.

Precio de tasación: 93.156,88 euros.

Finca Registral n.º 33.053, tomo 579, folio 158. Rústica, una cuarta parte indivisa, tierra secana, indivisible, sin cultivo alguno que será destinada al uso exclusivo de paso para servicio en el Camino del Calderón.

Precio de 1.202,02 euros. La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Arcipreste Fernández Caso, número 1, 14550 Montilla (Córdoba), el día 30 de noviembre de 2007, a las 10'00 horas.

No consta en el proceso si los inmuebles que se subastan se encuentran o no ocupados por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta consta en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Por el supuesto de que no pudiera ser notificada a la parte demandada la resolución anunciado la subasta, la publicación de los edictos acordado servirá como notificación a la misma.

En Montilla, a 4 de octubre de 2007.— La Secretaria Judicial, María del Carmen Arcos Mora.